PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TAE ARABA, TALLER DE ARTES ESCÉNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato la prestación del servicio de gestión integral del TAE Araba, Taller de Artes Escénicas.

La finalidad del TAE Araba, Taller de Artes Escénicas es impulsar el acercamiento, el conocimiento y la práctica de las artes escénicas entre la población alavesa, garantizando la accesibilidad y el ejercicio de los derechos culturales de todas las personas, así como promoviendo la igualdad de mujeres y hombres.

Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

- Ofrecer una formación en artes escénicas dirigida a personas de cualquier edad en el Territorio Histórico de Álava.
- Favorecer el desarrollo de las capacidades expresivas a través de las artes escénicas.
- Potenciar la creatividad y contribuir al desarrollo integral de las personas.
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.
- Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, fomentando la participación de las mujeres en aquellos ámbitos artísticos y culturales en los que se encuentren infrarrepresentadas.
- Desarrollar los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para la formación actoral de aquellas personas que demuestren una especial aptitud.
- Promover y difundir las diversas expresiones escénicas y estimular su demanda.

Las principales prestaciones del contrato son:

a) Gestión de los equipamientos.

b) Gestión administrativa.

c) Diseño, gestión e impartición del programa docente de artes escénicas.

d) Desarrollo de un plan de comunicación.

e) Apoyo en otras actividades y programas de artes escénicas de la Diputación Foral de Álava.

2 SERVICIOS Y PRESTACIONES

La prestación del servicio se realizará conforme a las directrices que se establezcan desde el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava. La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de las prestaciones mínimas que a continuación se especifican, sin menoscabo de otras complementarias que la empresa adjudicataria proponga en su oferta y sean aceptadas por el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava.

El programa docente se impartirá en Vitoria-Gasteiz, fundamentalmente en la sede del TAE, sita en la calle Reyes Católicos 4. Asimismo, la Diputación Foral de Álava, si lo estimase conveniente, podrá establecer, y facilitará en ese caso, nuevas ubicaciones para el desarrollo del programa formativo.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://egoitza.araba.eus/izapidetu/sgvfcove/
Egiaztapen kodea Código de verificación J4YQ-yG2W-5nTm-yPQM

2.1. Gestión de los equipamientos

Consiste en la apertura y cierre de las instalaciones, tareas básicas de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter menor, limpieza del material utilizado en las aulas y limpieza de los locales de la sede del TAE de Vitoria-Gasteiz.

Disposición y metros de las instalaciones del TAE en la calle Reyes Católicos 4:

- Aula 1: 104 m2.
- Aula 2: 80m2.
- Aula 3: 54m2.
- Almacén: 60m2 (aprox). Limpiar /ordenar 2 veces al año.
- Escenario: 8m x 7m x 4m (aprox).
- Oficina: 25m2.
- Taller de construcción atrezzo y escenografía: 35m2.
- Hall: 50m2.
- Sala de calefacción.
- Camerinos (1 camerino con 3 espacios separados), duchas y baños.

2.2. Gestión administrativa

La adjudicataria será la encargada de llevar a cabo el proceso de inscripción y matriculación del alumnado, de acuerdo con los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos.

La recaudación de los precios públicos corresponderá a la Diputación Foral de Álava. La empresa adjudicataria asumirá las tareas de gestión administrativa vinculadas a los procesos de inscripción, matriculación y seguimiento.

2.3. Diseño, gestión e impartición de un programa docente de artes escénicas

La adjudicataria deberá diseñar un programa docente mínimo con clases en castellano y en euskera, que se ofertará e impartirá en Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá la jefatura de estudios. Entre sus funciones principales se incluyen:

- Garantizar el correcto funcionamiento del centro.
- Gestionar la resolución de conflictos.
- Actuar como interlocutora con las familias, el personal docente y el alumnado.

El número de horas lectivas a impartir por curso será al menos de **1.768** (cursos de formación anual 1.708 horas y cursos monográficos 60 horas).

Cursos de formación anual. Duración de octubre a junio (Horas: 1.708)

Deberán formarse como mínimo 22 grupos. La impartición de cada grupo quedará condicionada a la existencia de un mínimo de siete personas matriculadas.
El programa docente se estructurará en varios subprogramas diferenciados tanto por sus contenidos como por sus destinatarios últimos, con arreglo al siguiente desglose y contenido mínimo:

Subprograma 1. Dirigido al segmento infantil 1-14 años

- Se ofertará un mínimo de doce grupos.
- Las enseñanzas deberán impartirse a través del juego dramático, adaptándolas a los diferentes tramos de edad que se establezcan dentro del intervalo 1-14 años.
- Mínimo de horas a impartir: **624**

Subprograma 2. Dirigido a la formación de jóvenes.

- Se ofertará un mínimo de tres grupos
- Las enseñanzas irán dirigidas a la adquisición de los conocimientos suficientes en materia de interpretación que concluirán en una puesta en escena o montaje a la finalización del subprograma.
- Mínimo de horas a impartir: **219**

Subprograma 3. Género Musical. Dirigido a personas de más de 15 años.

- Se ofertará un mínimo de dos grupos
- Las enseñanzas irán dirigidas a la adquisición de los conocimientos suficientes en materia de interpretación que concluirán en una puesta en escena o montaje a la finalización del subprograma.
- Mínimo de horas a impartir: **146**

Subprograma 4. Dirigido a personas adultas.

Se impartirán dos tipos de enseñanza diferentes:

- Iniciación a las artes escénicas
  - Se ofertará un mínimo de dos grupos.
  - Mínimo de horas a impartir: **279**
  - Materias básicas a contemplar: interpretación, clown, juego dramático, movimiento, danza, voz, canto.
- Especialización en artes escénicas. Enseñanza progresiva compuesta por 2 cursos más uno de práctica teatral.
  - Se ofertará un mínimo de dos grupos al año
  - Mínimo de horas a impartir: **440**
  - Materias básicas a contemplar: interpretación, clown, juego dramático, movimiento, danza, voz, canto.
  - El programa se deberá complementar con otras materias formativas, pudiendo ser estas las relacionadas con maquillaje, ritmo, técnicas de lenguaje audiovisual, u otras en su caso.

Cursos de formación anual	N.º mínimo de grupos	Mínimo h. lectivas/año	Horario mínimo semanal	Fechas curso
Teatro infantil (3-14 años)	12	624	1:00 h	Octubre-1ª quincena Junio
Jóvenes	3	219	2:00 h	Octubre-Mayo
Musical (+ 15 años)	2	146	2:00 h	Octubre-Mayo
Personas adultas. Iniciación	2	279	4:30 h	Octubre-Mayo

Personas adultas. Especialización	1	240	9:00 h	Octubre-Junio
Personas adultas. Práctica teatral	1	200	3:00 h	Octubre-Junio
Total	**22**	**1.708**		

La empresa licitadora deberá incluir en su propuesta una previsión de programación conforme a lo establecido en el presente pliego, que podrá ser ampliada o mejorada en su oferta. Cualquier modificación posterior de dicha previsión deberá contar con la aprobación previa del Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava.

Atendiendo al criterio lingüístico, en Vitoria-Gasteiz se ofertarán, como mínimo, clases en euskera y castellano. Asimismo, podrán ofertarse clases en inglés en función de la demanda existente. Los grupos se constituirán de acuerdo con las solicitudes de matrícula recibidas.

Cursos monográficos

Formación programada esporádicamente, con un número de horas variable, no inferior a las indicadas a continuación para cada curso:

- Monográficos para el público infantil y juvenil. De carácter lúdico, y programados generalmente en épocas vacacionales. Mínimo 60 horas.

Deberán impartirse como mínimo 4 cursos al año. Para formar grupo será necesario que haya al menos 7 personas inscritas.

Formación específica: monográficos / talleres	**N.º mínimo de cursos**	**N.º mínimo de horas lectivas/año**
Monográficos dirigidos al segmento infantil y juvenil	4 al año	60 horas
Total	**4**	**60 horas**

Tanto la propuesta de cursos monográficos, como el calendario de ejecución de las actividades del programa y el horario de desarrollo de las mismas, será acordado previamente a su inicio con el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava. La empresa adjudicataria presentará la propuesta que considere más idónea para la prestación del servicio, que en el caso de los programas dirigidos al segmento infantil y al juvenil deberá ser compatible con el horario escolar. El calendario lectivo será de octubre a junio y se ajustará a la propuesta del presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán presentar, junto con su propuesta docente, un Proyecto de Centro que contemple, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Plan de socialización y proyección externa del TAE, incluyendo propuestas de clases abiertas, muestras de trabajo, actividades de fin de curso, colaboraciones con entidades culturales, centros educativos, asociaciones u otras iniciativas de dinamización comunitaria.

- Procedimiento para la selección y admisión del alumnado en aquellos programas que lo requieran.

- Propuesta de normativa interna de funcionamiento del centro.

- Guías informativas dirigidas al alumnado, equipo docente y familias.

2.4. Desarrollo de un plan de comunicación

La adjudicataria se encargará del diseño y difusión de todos los materiales necesarios para dar a conocer y difundir la labor desarrollada por el TAE y los contenidos de su oferta formativa por los canales y soportes que resulten adecuados para alcanzar los objetivos de difusión establecidos.

En cualquier caso, la empresa deberá ocuparse de integrar, gestionar y actualizar toda la información sobre el TAE que estará integrada en la página web Taller de Artes Escénicas - Vitoria-Gasteiz - tae

La adjudicataria se encargará de la gestión de las redes sociales cuya designación ha de ser TAE Araba. Los trabajos de impresión los realizará la Imprenta Provincial y su coste será asumido por el Servicio de Acción Cultural.

2.5. Apoyo y gestión de diversas actividades y programas

La adjudicataria podrá ser requerida para prestar su apoyo en actividades que realice el Servicio de Acción Cultural en relación con la promoción y difusión de las artes escénicas.

3 PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

3.1. La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar por escrito al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava la relación del personal que participará en la ejecución del contrato, indicando las funciones asignadas a cada una de las personas adscritas al mismo. Cualquier modificación de dicha relación durante la vigencia del contrato deberá ser comunicada con carácter previo o, cuando ello no sea posible por causas sobrevenidas, a la mayor brevedad posible.

3.2. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección, organización, dirección y gestión del personal que forme parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la facultad de la Diputación Foral de Álava de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.3. La empresa adjudicataria deberá adscribir el personal necesario para impartir la totalidad de las horas de formación previstas en el contrato, garantizando en todo momento la adecuada ejecución de las actividades programadas.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, un equipo integrado por cinco (5) personas docentes y una (1) persona técnica responsable del servicio.

3.4. El personal adscrito al contrato (a excepción del personal de limpieza) deberá reunir los siguientes requisitos mínimos durante toda la vigencia del contrato:

- Acreditar una experiencia profesional mínima de nueve (9) meses en el ámbito de las artes escénicas, o funciones análogas relacionadas con la prestación objeto del contrato. Además, la persona técnica responsable del servicio deberá contar como mínimo con titulación universitaria y 1 año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

- Se deberá garantizar la disponibilidad de personal con competencia lingüística suficiente en euskera para asegurar la prestación efectiva del servicio en ambas lenguas oficiales. Para ello, al

menos una de las personas adscritas al contrato deberá contar con titulación de euskera de nivel C1.

- En caso de ausencia, baja o sustitución sobrevenida de cualquiera de las personas adscritas al contrato, la empresa adjudicataria deberá proceder a su sustitución en el menor plazo posible por otra persona con una cualificación y experiencia equivalentes, garantizando en todo momento la continuidad y la calidad del servicio, sin que ello suponga coste adicional alguno para la Diputación Foral de Álava.

- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, la empresa adjudicataria deberá aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que vaya a trabajar en contacto habitual con las personas menores de edad. La documentación acreditativa de la titulación, experiencia y el certificado anterior, de todo el equipo de personas que trabajará en el programa deberá presentarse en la primera fase de ejecución del servicio.

3.5. La persona técnica responsable del servicio tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFA, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la DFA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.6. La empresa deberá disponer de un Protocolo o Plan de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, de conformidad con la normativa vigente. La empresa deberá acreditar la existencia y aplicación efectiva de dicho protocolo.

3.7. Relevo del personal: cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso y/o diligente en el desempeño de su cometido, el Departamento de Cultura y Deporte se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria la sustitución de la persona en la que concurrieran tales circunstancias.

3.8. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a la función empresarial y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual.

3.9. La empresa adjudicataria velará especialmente porque personas trabajadoras adscritas al contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a de la actividad delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.

3.10. La empresa adjudicataria dispondrá durante el período de vigencia del contrato del permiso de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio objeto de este contrato.

3.11. La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Como mínimo:

Equipos Informáticos y de oficina

- Todos aquellos equipos (ordenadores, impresora, teléfono móvil y fijo, etc.)
- Software (y programas necesarios para la gestión de la escuela en los procesos de matriculación y seguimiento de las clases)
    - Gestión de Escuelas / Academias
    - Envío de correos masivos para comunicaciones / o plan de comunicación Interna

Equipos Audiovisuales

- 1 Proyector 3000LM
- 1 Proyector 5500LM
- 1 Camara Digital video HD, ordenador y software de reproducción.
- 1 Trípode para cámara
- 1 Pantalla proyección frontal
- 4 Equipos HIFI de Sonido con conexión minijack.
- 1 Equipo Profesional de sonido que incluirá:
    - 1 Mesa Sonido de 16 canales
    - Patch 12/4
    - PA
    - 2 Monitores
    - Todo el cableado de corriente y señal necesario

Estructura y equipos de acceso a alturas

- Escalera de aluminio 9 peldaños

Elementos de maquinaria escénica

- 1 Cámara negra completa (8 patas + 2 fondos)
- Linóleos de danza negro adaptado a las medidas de las salas que lo requieran.

Equipo de iluminación convencional

- 24 canales de dimmer
- 16 focos de lente plano convexa
- 14 focos PAR64 con variedad de lámparas
- 8 focos “recortes”
- Mesa de luces digital programable
- Cableado necesario de corriente y señal para conexionado de estos equipos

Equipo de iluminación LED

- 10 Focos LED RGBA

Equipo de escenografia

- Herramientas de construcción y montaje

Equipamiento mobiliario

- 80 sillas para actos de fin de curso
- 40 taquillas

4 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal obtenidos mediante la inscripción y matriculación del alumnado serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada "Participación en actividades culturales", cuya gestión corresponde al Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava, y cuya finalidad es gestionar las actividades culturales de la Dirección de Cultura y emisión de certificados culturales, y en "Terceros e interesados" cuya finalidad es la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, tanto de gastos como ingresos. Dicha actividad forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación Foral de Álava del que el Consejo de Gobierno Foral es responsable. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información aportada en el marco del presente contrato no será tratada para ninguna finalidad diferente a la definida en el párrafo anterior. La Diputación Foral de Álava garantiza la confidencialidad de los datos facilitados por las personas participantes, no siendo comunicados fuera de los supuestos habilitados legalmente. Así mismo, se establecen las medidas de seguridad (Art.24 RGPD) precisas ante posibles riesgos identificados en línea con Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria de este contrato será la encargada del tratamiento de los datos recogidos y tratados durante la vigencia de este contrato y a los solos efectos del mismo. Para dicho encargo, atenderán a las instrucciones que puedan ser establecidas por el Servicio de Acción Cultural, unidad gestora de la actividad de tratamiento. La empresa adjudicataria del contrato no utilizará dichos datos para otros fines, ni los comunicarán, siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa adjudicataria, encargada del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerada, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente o las personas empleadas por él.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las estipulaciones contractuales a suscribir como encargada de la mencionada actividad de tratamiento de datos personales, que se firmarán junto con el contrato de adjudicación de la licitación (Anexo XII). Entre estas estipulaciones figura la obligación de adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad ante el nivel de riesgo identificado y exigido para la actividad de tratamiento. Una vez finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá destruir todos los soportes que contengan los datos personales relacionados con la ejecución del mismo.

5 OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la legislación vigente:

Estará obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Diputación Foral de Alava.

La adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado en su caso, así como de las personas participantes en los cursos que se impartan en la ejecución del contrato, liberando a la Diputación Foral de Álava de toda responsabilidad al respecto.

el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad de la adjudicataria atenerse a toda normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

5.2. La empresa adjudicataria deberá incorporar la perspectiva de género, la integración social y la atención a la diversidad en la prestación del servicio:

Se deberá incorporar la perspectiva de género, promoviendo actividades que busquen la igualdad entre mujeres y hombres y la superación de los estereotipos sexistas; se considerará especialmente la situación de las mujeres en las que concurren los factores de discriminación múltiple.

En el desarrollo del programa se harán visibles las aportaciones de las mujeres a las artes escénicas y se contribuirá a superar estereotipos y prejuicios sexistas.

Se deberá incorporar la integración social y la atención a la diversidad de manera transversal en el desarrollo del programa, dedicando una atención especial a personas con discapacidad o colectivos vulnerables o marginados y considerando la desigualdad social en el proyecto, los objetivos y las actividades previstas.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, todas las imágenes que pudieran generarse y publicarse evitarán exhibir a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciarán los valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Se utilizará un lenguaje inclusivo y respetuoso de mujeres y hombres, evitando el uso de conceptos y frases de carácter peyorativo y el uso del masculino como genérico.

5.3. Criterios lingüísticos:

La empresa adjudicataria deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de las personas.

En cualquier caso, se garantizará que:

- La interlocución con la ciudadanía (tanto telefónica, presencial como escrita) se realizará en primera instancia en euskera.
- Toda la publicidad, imagen, cartelería, materiales, etc. en cualquier soporte, deberá emplear las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, así como las comunicaciones de carácter general (notificaciones, situaciones especiales de horarios y apertura/cierre en puentes y festivos, etc.)

5.4. Coordinación y seguimiento:

La empresa adjudicataria deberá mantener una coordinación permanente con el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava, participando en cuantas reuniones de seguimiento, planificación o evaluación sean convocadas por dicho servicio. Asimismo, atenderá y aplicará las directrices, orientaciones e instrucciones de carácter general que se formulen para garantizar la correcta ejecución del contrato y la consecución de los objetivos del TAE Araba.

Con el fin de facilitar el seguimiento y la evaluación del servicio, la empresa adjudicataria elaborará y presentará una memoria anual de actividad al término de cada anualidad contractual. Dicha memoria deberá incluir, como mínimo:

- Descripción de la programación desarrollada y de las actividades realizadas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos previstos y valoración de los resultados obtenidos.
- Análisis específico de las actuaciones vinculadas a la incorporación de la perspectiva de género, la integración social y la atención a la diversidad, así como de los resultados alcanzados en estos ámbitos.
- Evaluación general del funcionamiento del servicio y detección de incidencias relevantes.
- Propuestas de mejora para la optimización y el desarrollo futuro del programa.

La memoria incorporará, al menos, los siguientes indicadores de seguimiento:

- Número total de matrículas formalizadas.
- Número de grupos constituidos.
- Tasa de ocupación de las actividades formativas.
- Número de actividades abiertas al público realizadas.
- Participación del alumnado desagregada por sexo.
- Participación del alumnado por idioma de impartición.
- Índice de satisfacción del alumnado.
- Datos desagregados por sexo del personal adscrito al servicio.
- Lengua o lenguas de impartición de cada subprograma.
- Cualquier otro indicador que permita valorar la calidad, alcance e impacto de la actividad desarrollada.

El Servicio de Acción Cultural podrá requerir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, informes parciales, estadísticas, datos de gestión o valoraciones específicas que considere necesarias para el adecuado seguimiento y control del servicio, debiendo la empresa adjudicataria facilitar dicha información en el plazo que se determine.

Asimismo, la identidad corporativa de la Diputación Foral de Álava deberá figurar de manera visible y conforme a las directrices de imagen institucional en toda la documentación, materiales, publicaciones, soportes de comunicación y acciones de difusión que se generen en el marco del contrato.

5.5 Responsabilidad sobre daños y perjuicios:

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio responderá de cuantos daños puedan producirse en el periodo de ejecución del contrato, tanto en las instalaciones facilitadas como en el material contenido en las mismas.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.08.04 08:26:12 Z